

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo electrónico: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	:	Declaración de pertenencia
Demandantes	:	JUAN CARLOS ACERO ROZO, DORIS ADRIANA ACERO ROZO, ÁNGELA PATRICIA ACERO ROZO, CARLOS EDUARDO ACERO ROZO
Demandados	:	María del Pilar Anzola y otros
Radicado	:	25851-40-89-001-2020-00001-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

1º.- Tener por notificados personalmente a los demandados emplazados, mediante curador ad-litem¹, quien contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones, proponiendo la excepción genérica e igualmente representará a las personas indeterminadas en este asunto.

3º.- Señalar el día 3 de agosto de 2021 a partir de las 10:00 a.m., a fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, fecha en la cual se practicarán los interrogatorios a las partes, para lo cual se informará el canal digital por medio del cual se desarrollara la misma.

La inasistencia injustificada de las partes a la diligencia, acarreará con las consecuencias previstas en el precepto antes señalado.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Jueza

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA

¹ 10/05/2021

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE ÚTICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab690706d4a18e5dec18ca919b1319c3f2145cce332a0df34ccb55c62b8d2aae

Documento generado en 12/07/2021 09:30:21 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>